

ACTA NUMERO 03.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARÍA SILVIA ÁLVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN y MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, asimismo se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y autorización en su caso, de otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas a favor de la Directora General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Cajeme, el Director de Asuntos de Gobierno, un asesor jurídico de Sindicatura Municipal, y un asesor jurídico de Tesorería, para que lo ejerzan, indistintamente, en términos del primer párrafo del artículo 2831, del Código Civil para el



Manuel de Jesús Borbón Morales
Demetrio Camarena Cota
Sara Patricia Piña Soto
Lucy Haydeé Navarro Gallegos
Josefina Leyva González

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Estado de Sonora, y su correlativo el artículo 2554, del Código Civil Federal, y del Código Civil del lugar donde se ejerza el presente mandato.

- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización, al Presidente Municipal de Cajeme, para que celebre en lo sucesivo, contratos y convenios de acuerdo a la naturaleza y monto de los mismos, en los términos expuestos en el anexo.
- V. Análisis, discusión y en su caso autorización, a los CC. Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Coordinador General de Tesorería, para que, de manera conjunta, en nombre y representación del Ayuntamiento, firmen cheques, realicen transferencias electrónicas, y se registren en las cuentas e inversiones que disponga el Municipio en las diversas instituciones bancarias.
- VI. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, a los CC. Tesorera Municipal, Coordinador General de Tesorería y Director de Presupuesto y Gasto Público, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento, de manera indistinta, reciban las participaciones federales y estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- VII. Análisis, discusión y autorización en su caso, a la Tesorera Municipal, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento, firme convenios, contratos, y demás actos administrativos inherentes a sus funciones.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso autorización, para que, adicionalmente al Presidente Municipal, delegar la facultad a favor del Oficial Mayor, a fin que, a nombre del Ayuntamiento de Cajeme, expida los nombramientos de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- IX. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la integración de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Ma. Pa. A.
 Director Comercio Caba
 Sidu a Oly Sabat



- X. Análisis, discusión y designación en su caso, de la Comisión Especial, Plural, encargada de analizar el expediente integrado con la documentación relativa al proceso legal-administrativo de entrega recepción periodo 2021-2024.
- XI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la integración de una Comisión Especial, que se encargue de proponer la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, en la designación de comisarios y delegados del Municipio de Cajeme.
- XII. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, misma que les fue remitida para la revisión correspondiente, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, ante la necesidad de atender en forma urgente y oportuna los diversos asuntos tramitados ante los órganos de procuración de justicia, como jurisdiccionales, en los que se requiere hacer valer los derechos que correspondan al Municipio, somete a consideración el otorgamiento de poder general amplio para pleitos y cobranzas, con limitación para actos de dominio, a favor de la LICENCIADA MARTHA MARIA VALDEZ MIRANDA, Directora General de Asuntos Jurídicos, y los LICENCIADOS CARLOS RAMSEL CUEN MIRAMONTES, LUIS JAVIER RUIZ FIGUEROA y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BAIDON, Director de Asuntos de Gobierno, asesor jurídico de Sindicatura Municipal, y asesor jurídico de Tesorería, respectivamente, para que, de manera indistinta, atiendan personalmente, a nombre de la corporación municipal, los requerimientos efectuados por las autoridades antes mencionadas y cumplir eficazmente con los plazos y términos que se impongan, ello sin perjuicio de las facultades que expresamente le otorga la Ley, a la Sindica Municipal.

María Felicitas
 Concepción
 Silvestre



Multiple handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller ones.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 5.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción III, inciso K, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se confiere, indistintamente, a la LICENCIADA MARTHA MARIA VALDEZ MIRANDA y los LICENCIADOS CARLOS RAMSEL CUEN MIRAMONTES, LUIS JAVIER RUIZ FIGUEROA y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BAIDON, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan en los términos del primer párrafo del artículo 2831, del Código Civil para el Estado de Sonora, y su correlativo del artículo 2554, del Código Civil Federal, así como, los relativos del Código Civil del lugar donde se ejerza el presente mandato, por lo que dicho poder se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes: para promover juicio de amparo y desistirse de ellos; para desistirse, para transigir, para comprometerse en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria, les pregunte y tache, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelación, y pedir aclaraciones de sentencia; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos de pago; como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con carpetas de investigación, así como procesos penales que se inicien, instruyan y sigan por todos sus trámites o instancias hasta la sentencia definitiva y firme, en que el H. Ayuntamiento de Cajeme tenga interés como

Man-fu-it

*el Demetrio Conarica Cota
Sibrua Alay Salazar*

Le far

[Multiple handwritten signatures in blue ink]



D. Cantelix

ofendido o acusado; nombrar o designar abogados patronos y asesores jurídicos en todas aquellas demandas, contestaciones, denuncias o querellas que presenten ante cualquier autoridad en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme. En materia laboral, el presente poder podrá ser ejercido ante las Autoridades del trabajo y servicios sociales que señala el artículo 523, de la Ley Federal del Trabajo, así como a las que hacen referencia los artículos 112, 140 y Sexto Transitorio, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, confiriéndose a los nombrados, las facultades más amplias que en derecho proceda, para intervenir en representación de su poderdante en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución prevista por los artículos 116, y 118, de la Ley del Servicio Civil, y de igual manera, para intervenir en representación de su mandante en la audiencia de conciliación a que alude el Título Trece Bis, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario, podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo 873 E y 873 F, de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje, así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora. Igualmente podrán desahogar la confesional a cargo de su poderdante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 786, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se les autoriza para que intervengan con amplias facultades en la audiencia prevista por el artículo 185, de la Ley Agraria.

W. P. A.

[Handwritten signature]

Posteriormente en cumplimiento al cuarto punto del orden del día, en

uso de la voz el C. Presidente Municipal, expone que, con el propósito fundamental de atender con la celeridad que se requiere los diversos asuntos de carácter contractual, inherentes al quehacer de la comuna, y no interrumpir la dinámica de la Administración Municipal, en apego a lo dispuesto en los artículos 61, fracción II, inciso F), y G), y 65, fracción V, de la Ley de

*El Sr. Presidente Municipal Comandante Cortés
Sobran Ochoy de Torres*

[Multiple handwritten signatures]



[Handwritten signature]

Gobierno y Administración Municipal, solicita al H. Ayuntamiento, se le autorice, para que, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento, y en su caso, del titular de la dependencia correspondiente, en lo sucesivo y durante la presente administración, celebrar, sin su autorización previa, contratos y convenios, en los términos y con las especificaciones señaladas en el documento anexo a la convocatoria de la presente sesión. A continuación, pide la palabra la C. Regidora MARIA LEYVA ARMENDARIZ, y una vez concedida, acerca del numeral 8, que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales por cuota litis, para la gestión y recuperación del cobro de lo indebido a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, pudiendo pagarse al prestador como porcentaje hasta el treinta por ciento del monto de lo recuperado", solicita se explique al respecto. Posteriormente, una vez concedido el uso de la voz la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, en el mismo sentido, en relación al punto 9, que dice: "Contratos de compra-venta, asistido del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a celebrarse entre el Ayuntamiento con personas físicas o personas jurídicas de orden privado, social o público, con el objeto de constituir reservas territoriales, hasta por el monto autorizado en el presupuesto de egresos, del respectivo ejercicio fiscal" y el numeral 10, referente a: "Convenios de recaudación de contribuciones que corresponda legalmente percibir al Ayuntamiento de Cajeme, por la prestación de servicios públicos, con entidades públicas de los tres niveles de gobierno, organismos descentralizados y paraestatales, así como con empresas privadas, en el entendido que el importe será el que la empresa o entidad pública, emita en sus respectivas facturas", cuestiona que, con la presente autorización ya no habrá aprobaciones posteriores. Seguidamente se concede el uso de la voz a la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Cajeme, quien, aclara los cuestionamientos en relación a los puntos 8, 9 y 10 mencionados con antelación. Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, en relación al punto 8, expone que, la propuesta planteada establece el porcentaje general que se ha venido manejando, porque es la cifra aproximada que cobran los despachos, sin embargo, nunca se ha llegado a pagar ese monto máximo, incluso propone que, cuando se

Ma. L. A.

*Leonor Domitrio Canaspa Cote
Sikun-Itz'at Satom*



[Multiple handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right that appears to be 'Dantelia']

presente algún caso en lo particular que rebase el quince por ciento, se presente a la aprobación del pleno del Ayuntamiento. Seguidamente, solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, y una vez concedida, entiende que el punto tiene que ver con temas del SAT, fiscales y demás relativos al tema. A continuación, una vez otorgada la voz el C. Regidor FIDEL COVARRUBIAS MIRANDA, explica que, la cifra promedio que cobra un despacho jurídico y/o fiscalista, para recuperar cierto dinero, es de veinte o veinticinco por ciento, porque finalmente pagar barato puede salir caro.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el anterior planteamiento con las precisiones expuestas para el numeral 8, quien, por unanimidad dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 6.-

Con fundamento en lo previsto en los artículos 61, fracción II, inciso F), y G), y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, para que, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento, y en su caso, del Titular de la dependencia correspondiente, en lo sucesivo, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebre los siguientes convenios y contratos:

1. Convenios de colaboración interinstitucional con las diversas instancias del gobierno federal, estatal o de cualquier otro municipio, así como con instituciones educativas, fideicomisos públicos, organismos descentralizados, ciudades hermanas de otros estados soberanos, entre otros, sin limitación de monto debido a que los recursos son los autorizados dentro del presupuesto de egresos del municipio, del ejercicio fiscal correspondiente.



Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: A large, stylized signature.
 - Middle: "Na-f-A"
 - Bottom: "Lic. M. Demetrio Camarero Coto" and "Secretario del Ayuntamiento"

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: A large, stylized signature.
 - Middle: A signature that appears to be "Fidel Covarrubias Miranda".
 - Bottom: A signature that appears to be "Carlos Lamarque Cano".

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:
 - Multiple signatures in blue ink, including one that appears to be "Fidel".
 - A signature on the far right that appears to be "Antonio".

2. Convenios y contratos de apoyo a organismos e instituciones que generen un beneficio a la sociedad hasta por los montos que permitan los recursos asignados dentro del presupuesto de egresos del municipio, del ejercicio fiscal correspondiente.
3. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles hasta por un importe equivalente a 800 veces el salario mínimo general vigente, aplicado de manera mensual, sin incluir el impuesto al valor agregado. Tratándose de arrendamiento de bienes muebles para la prestación de servicios públicos el monto máximo será el equivalente hasta 1,200 veces el salario mínimo general vigente, mensual, sin incluir el impuesto al valor agregado.
4. Contratos de prestación de servicios profesionales diversos, hasta por un importe equivalente a 1,200 veces el salario mínimo general vigente, aplicado mensualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado.
5. Contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles hasta por el término de la presente administración 2024-2027.
6. Contratos de prestación de servicios diversos tales como, servicio de energía eléctrica, de telefonía, Internet y otros análogos, en el entendido que el importe será el que la empresa emita en sus respectivas facturas.
7. Contratos o actos jurídicos en los cuales se constituyan servidumbres, ya sea que el Ayuntamiento actúe como predio sirviente o predio dominante. El Presidente Municipal, lo hará con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y asistido del Síndico Municipal.
8. Contratos de prestación de servicios profesionales por cuota litis, para la gestión y recuperación del cobro de lo indebido a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, pudiendo pagarse al prestador como porcentaje hasta el quince por ciento del monto de lo recuperado.
9. Contratos de compra-venta, asistido del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a celebrarse entre el Ayuntamiento con personas físicas o personas jurídicas de orden privado, social o público, con el objeto de constituir reservas territoriales, hasta por el monto autorizado en el presupuesto de egresos, del respectivo ejercicio fiscal.

Ma-f-A

*Directorio Camarena Cota
Sede de los datos*

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

realicen transferencias electrónicas y se registren en las cuentas e inversiones que disponga el Municipio, ante las diversas instituciones de crédito legalmente establecidas; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 150, de la Constitución Política Local y en las leyes aplicables.

Posteriormente, en apego a lo dispuesto en el sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración la autorización a favor de la C. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, Tesorera Municipal, y los CC. JOSE ALVARO PALMA ORTIZ y CHRISTIAN DAVID ARMENTA FELIX, Coordinador General de Tesorería, y Director de Presupuesto y Gasto Público, respectivamente, para que, en nombre y representación de este Municipio, indistintamente, reciban las participaciones Federales y Estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARÍA SILVIA ÁLVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN y MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y dos abstenciones de los CC. Regidores ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

Man. f. A.

*Demetrio Camarena Cota
Síndica del Ayuntamiento*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 8.-

Se autoriza a los CC. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, JOSE ALVARO PALMA ORTIZ y CHRISTIAN DAVID ARMENTA FELIX, para que, indistintamente, en sus calidades de Tesorera Municipal, Coordinador General de Tesorería, y Director de Presupuesto y Gasto Público, respectivamente, a nombre y representación del Ayuntamiento, reciban las participaciones federales y estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Continuamente se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, a fin de no interrumpir la dinámica de la administración y resolver de manera oportuna los asuntos inherentes a las funciones de la Tesorería Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, se autorice a la C. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, en su carácter de Tesorera Municipal, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento, firme convenios, contratos y demás actos administrativos inherentes a sus funciones.

No habiendo comentarios al respecto, H. Cuerpo Edilicio, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 9.-

Se faculta a la C. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, en su carácter de Tesorera Municipal, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento, firme convenios, contratos y demás actos administrativos inherentes a sus funciones.



Handwritten signature in blue ink.

Multiple handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Vertical handwritten notes in blue ink on the left side: 'L. Palma', 'Diputado Camarena Cota', 'S. Armenta Felix'.

Large handwritten signature in blue ink across the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Posteriormente, para el debido desahogo del octavo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 12, del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad con lo previsto en el diverso 61, fracción III, inciso R, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración se faculte al Titular de Oficialía Mayor, para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento, expida los nombramientos de funcionarios y empleados de las dependencias de la administración, lo anterior sin perjuicio de la facultad que otorga expresamente el Reglamento aludido al Presidente Municipal. Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora **ADRIANA TORRES DE LA HUERTA**, y una vez concedida comenta que el día de hoy solicito la intervención de la Contraloría en base al artículo 61, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que, según la jerarquía de la norma, ningún reglamento está por encima de una ley, de la cual recibió la respuesta respectiva la cual menciona que, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, en su artículo 30, dice, "El Presidente Municipal es el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento", eso en atención a los nombramientos que se dieron anteriormente, dicho lo anterior, expresa que, hay cuestiones que conforme a derecho se deben tener y evitar omisiones para poder avanzar bien en el ejercicio del trabajo como Ayuntamiento, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61, fracción III, inciso R), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de las dependencias y concederles licencia es función del Ayuntamiento. Al efecto, en uso de la palabra el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, explica que, el Ayuntamiento concede la facultad al Presidente Municipal, mediante el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme. Acto seguido, retoma el uso de la voz la C. Regidora **TORRES DE LA HUERTA**, quien, comenta que precisamente por ello se solicitó la intervención de Contraloría y se dio a conocer la respuesta, para atender los cuestionamientos sobre el asunto de parte de organismos empresariales, de la sociedad civil y ciudadanía en general, como representantes de ellos en el pleno, se hizo el

M. P. A.
Dr. J. M. S. Director Canavina Cote
Silvia Chay Sotomayor



[Multiple handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'Antonio']

procedimiento para darles respuesta. Posteriormente solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, y una vez concedida, entiende que, dentro del procedimiento no existe alguna omisión a la norma.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el anterior planteamiento, quien, por unanimidad dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10.-

Con fundamento en el artículo 12, del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad con lo previsto en el diverso 61, fracción III, inciso R, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se faculta al Titular de Oficialía Mayor, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento, expida los nombramientos de funcionarios y empleados de las dependencias de la administración municipal, periodo constitucional 2024-2027.

Acto seguido, se pasa a cumplir con lo establecido en el noveno punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, explica que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 72, 75, 77, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 36, 39 y 44, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, el H. Ayuntamiento debe establecer las Comisiones, las cuales tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en ese sentido, somete a consideración la propuesta que contiene la integración, designación de sus miembros y carácter de los mismos, en los términos planteados en el anexo de la presente acta. Posteriormente pide la palabra la C. Regidora SARA



Handwritten signatures and notes on the left margin:
- A large signature at the top left.
- A signature in the middle left.
- Vertical text: "Derecho Comarca Cota" and "Señor Alcazar".
- Several other illegible signatures and initials.

Handwritten signatures and initials on the bottom and right margins:
- Multiple illegible signatures and initials scattered across the bottom and right side of the page.

PATRICIA PIÑA SOTO, y una vez concedida, expone que le hubiera gustado ser la presidenta de la Comisión de Comisarias y Delegaciones, motivo por el cual manifiesta la abstención del voto al presente punto. A continuación, solicita el uso de la voz la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, quien, una vez otorgada, en el mismo sentido, comenta que tiene una carrera deportiva que le respalda por ello su insistencia de ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Educación y Cultura; Recreación y Deporte.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el anterior planteamiento, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARÍA SILVIA ÁLVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y dos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11.-

En apego a lo dispuesto en los artículos 39, 72, 77, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 36, y 44, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se integran las Comisiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, de la siguiente manera:



N. P. A.

*Demetrio Camarena Cota
Síndica del Ayuntamiento*

[Handwritten signature]

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL		
1	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	PRESIDENTE
2	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	VOCAL
3	MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	VOCAL
4	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	VOCAL
5	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	VOCAL
6	MARICELA PINEDA VALENZUELA	VOCAL
7	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	VOCAL
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA		
1	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	PRESIDENTE
2	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	VOCAL
3	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	VOCAL
4	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	VOCAL
5	FERNANDO GONZALEZ MEZA	VOCAL
6	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	VOCAL
7	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	VOCAL
8	DAYANA FELIX REYNOSO	VOCAL
9	MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	VOCAL
10	DEMETRIO CAMARENA COTA	VOCAL
11	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	VOCAL
COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA		
1	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	PRESIDENTE
2	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	VOCAL
3	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	VOCAL
4	FERNANDO GONZALEZ MEZA	VOCAL
5	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	VOCAL
6	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	VOCAL
7	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	VOCAL
8	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	VOCAL
9	DEMETRIO CAMARENA COTA	VOCAL
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA; RECREACION Y DEPORTE		
1	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	PRESIDENTE
2	MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	VOCAL
3	MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	VOCAL
4	FERNANDO GONZALEZ MEZA	VOCAL
5	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	VOCAL
6	MARIA LEYVA ARMENDARIZ	VOCAL
7	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	VOCAL
COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES		
1	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	PRESIDENTA
2	DAYANA FELIX REYNOSO	VOCAL
3	MARICELA PINEDA VALENZUELA	VOCAL
4	GILBERTO VALDIVIA MERINO	VOCAL
5	FERNANDO GONZALEZ MEZA	VOCAL
6	MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	VOCAL
7	SARA PATRICIA PIÑA SOTO	VOCAL
COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL		
1	MARIA LEYVA ARMENDARIZ	PRESIDENTA

Man. J. A.

*José M. Demetrio Camarena Cota
Século de los Destinos*

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

MR

Dante

[Multiple handwritten signatures]



2	MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	VOCAL
3	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	VOCAL
4	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	VOCAL
6	MARICELA PINEDA VALENZUELA	VOCAL
5	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	VOCAL
7	DAYANA FELIX REYNOSO	VOCAL
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO		
1	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	PRESIDENTE
2	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	VOCAL
3	GILBERTO VALDIVIA MERINO	VOCAL
4	DEMETRIO CAMARENA COTA	VOCAL
5	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	VOCAL
COMISION DE DESARROLLO DEL AGUA		
1	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	PRESIDENTE
2	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	VOCAL
3	GILBERTO VALDIVIA MERINO	VOCAL
4	MARIA LEYVA ARMENDARIZ	VOCAL
5	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	VOCAL
6	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	VOCAL
7	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	VOCAL
8	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	VOCAL
9	DEMETRIO CAMARENA COTA	VOCAL
COMISION DE ASUNTOS ETNICOS		
1	GILBERTO VALDIVIA MERINO	PRESIDENTE
2	DEMETRIO CAMARENA COTA	VOCAL
3	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	VOCAL
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		
1	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	PRESIDENTA
2	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	VOCAL
3	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	VOCAL
4	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	VOCAL
5	SARA PATRICIA PIÑA SOTO	VOCAL
6	DAYANA FELIX REYNOSO	VOCAL
7	MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ	VOCAL
8	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	VOCAL
9	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	VOCAL
COMISION DE SALUD PUBLICA		
1	MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	PRESIDENTA
2	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	VOCAL
3	GILBERTO VALDIVIA MERINO	VOCAL
4	MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ	VOCAL
5	SARA PATRICIA PIÑA SOTO	VOCAL
COMISION ANTICORRUPCION		
1	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	PRESIDENTE
2	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	VOCAL
3	DAYANA FELIX REYNOSO	VOCAL
4	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	VOCAL
5	MARIA LEYVA ARMENDARIZ	VOCAL

M.P.A.

Def. Demetrio Camarena Cota
 Silvan Felix Quintana



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.

Handwritten signature in blue ink on the far right side of the page.

Acto seguido, se pasa cumplimentar lo establecido en el décimo punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, explica que, de conformidad a lo previsto en los artículos 48, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 25, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, dicha Comisión será la encargada de analizar el expediente de entrega-recepción, integrado con la documentación conducente, a fin de formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales, el cual, oportunamente deberá someterse a consideración del H. Ayuntamiento, quien, en su caso, podrá llamar a comparecer a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de servidores públicos; así mismo, comenta que, la Comisión debe estar conformada por siete miembros del Ayuntamiento, donde cuatro de sus integrantes pertenecerán al partido ganador en la elección respectiva y los tres miembros restantes serán regidores de minoría, respetándose el principio de paridad, por tanto, en atención a esos criterios, propone que la Comisión Especial, Plural, quede integrada por los CC. Regidores FERNANDO GONZALEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, lo que somete a consideración.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARÍA SILVIA ÁLVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, ADRIANA TORRES DE LA

Mc. F.A.

*Demetrio Camarena Cota
Silvia Álvarez Gutiérrez*



[Multiple handwritten signatures in blue ink, including 'Fidel Antonio Covarrubias Miranda', 'Manuel de Jesús Borbón Morales', 'Joaquín Armendariz Borquez', 'Gilberto Valdivia Merino', 'Annel de Jesús Leyva López', 'Demetrio Camarena Cota', 'María Leyva Armendáriz', 'Luis Armando Alcalá Alcaraz', and 'Adriana Torres de la Huerta']

C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, y una vez concedida, comenta que la normativa establece los tipos de instrumentos, y efectivamente, la Comisión de Comisarias y Delegaciones, propondrá al Ayuntamiento cual método se va utilizar, que, sin duda, es sano tomar en cuenta el sentir de la ciudadanía para definir los mejores perfiles, por ello, considera que es una importante tarea que se debe abordar con mucha responsabilidad.

No habiendo más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13.-

Se ratifica a la Comisión de Comisarias y Delegaciones, la facultad prevista en el artículo 54, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, para funcionar como la Comisión Especial, a que hace referencia los diversos 98 y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M.F.A.

Lucy Haydee N. G.

C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA ANOVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Demetrio Camarena Cota
Silvia Reyes Salazar



[Handwritten signature]

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGIDORES

C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA

C. MARICELA PINEDA VALENZUELA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS

C. EDGAR JOSUE GUTIÉRREZ LARA

C. DAYANA FÉLIX REYNOSO

C. MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES

C. MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ

C. MARÍA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ

C. DEMETRIO CAMARENA COTA

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ

C. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

